

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente RG 5148-99.

El Tribunal Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, interpuesto por don José Luis Lameiro Fraga, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doctor Dario Durán, 13-3.º A, contra liquidación provisional practicada por la Delegación en Vigo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1995, acuerda su inadmisibilidad.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—María Rus Ramos Puig.—52.444.

Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Severino Pereiras López la comunicación del acuerdo de resolución.

Hace saber a don Severino Pereiras López, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—51.848.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Servicios y Asistencia de la Construcción, Sociedad Limitada», concesión administrativa de explotación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 30 de julio de 2002, una concesión administrativa de explotación a la entidad «Servicios y Asistencia de la Construcción, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Reparaciones Navales.
Superficie: 1.600 metros cuadrados.
Plazo: Doce años.
Canon de superficie: 5,883488 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2002.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—52.463.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Balnearia (depósito número 3.184).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General subsanando los defectos observados, al reunir los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Jaume Riera Clos mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/10376-12946.

El acuerdo por el que se aprueba dar nueva redacción a los Estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 2001. La modificación supone ampliar el ámbito territorial de actuación que, según recoge el artículo 2.º, comprende el territorio español y los países limítrofes Andorra, Francia y Portugal.

La certificación del acta está suscrita por don Jaume Riera Clos, en calidad de Presidente con el visto bueno del Secretario, don Rafael Quintana Torrent.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—52.417.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos correspondiente a la Asociación Nacional de Fabricantes de Mortero (AFAM) (depósito número 8.078).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, una vez completada la documentación necesaria, al reunir los requisitos pre-

vistos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por los promotores, don Armando Ivars Ponce, don José Botía Sempere, don Jesús Serra Motas, don Juan de Dios Martín Aparicio, don Julián García Ureta, don Joan Josep Masachs Riera, don Ángel Longarela Pena, don Pablo Gomila Mercadal, don Jesús Ortiz Used y don Ernesto Navarrete de Cárcer se presentaron el 25 de julio de 2002 por el representante de la Asociación, don Ángel Peraita Gómez, mediante escrito tramitado con el número 50/6806—8469. Se indica que su domicilio se encuentra en Madrid, en la calle José Abascal número 53, su ámbito territorial es nacional y el funcional se refiere a las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de mortero seco industrial.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—52.418.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/78).

A efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, concepto:

D.—25011. Jose Manuel Muñoz Blanco. 7.797.136-K. 300 euros. No hay. 1 de agosto de 2002. Navegar.

D.—25033. Juan Antonio Ortega Gonzalez. 52.950.955-X. 150 euros. No hay. 2 de agosto de 2002. Acampada colectiva.

D.—25070. Amaya Marcotegui Saban. 50.874.698-D. 300 euros. No hay. 8 de agosto de 2002. Acampar.

D.—25110. Benjamín Braulio Valderrama Jovillano. X-1257116-M. 65 euros. No hay. 14 de agosto de 2002. Lavado de vehículo.

D.—25113. Florin Damián. X-3199334-B. 300 euros. No hay. 14 de agosto de 2002. Acampar.

D.—25174. Blás Lozano Rodríguez. 74.498.470-K. 450 euros. No hay. 11 de septiembre de 2002. Navegar.

D.—25219. Ricardo Soto Álvarez. No consta. 100 euros. No hay. 23 de septiembre de 2002. Bañarse.

D.—25364. Pedro Marín Cubich. 12.150.958-N. 350 euros. No hay. 21 de octubre de 2002. Acampada colectiva.

D.—25368. Carlos Venegas Matute. 53.042.468-Y. 150 euros. No hay. 21 de octubre de 2002. Acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y hora hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.002.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Unión Fenosa Generación, S. A.», la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo).

Visto el expediente incoado en la Subdelegación del Gobierno en Toledo, a instancia de «Unión Fenosa Generación, S. A.», e «Iberdrola Generación, S. A. U.», en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Considerando que como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio de 2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia, quedó en suspenso la tramitación del expediente en la parte que afectaba a «Iberdrola Generación, S. A. U.».

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de mayo de 2001, se autorizó a «Iberdrola Generación, S. A. U.», la continuación del procedimiento de autorización administrativa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vista la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado, de 800 MW, en Villaseca de la Sagra (Toledo), promovida por «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», e «Iberdrola Generación, S. A. U.»

Resultando que, como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de instalación no se presentan alegaciones.

Resultando que con posterioridad a finalizar el periodo de información pública se presentaron los siguientes escritos:

La Asociación de Vecinos «La Voz de Aceca», en la que se indica una serie de aspectos que deben tenerse en cuenta en la evaluación ambiental.

Ayuntamiento de Añover del Tajo, manifestando su oposición a la Central.

Ecologistas en Acción, alegando irregularidades en la tramitación del expediente solicitando que se inicie nuevamente el periodo de información pública.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitió sendos escritos indicando que deberá condicionarse la autorización de los grupos de ciclo combinado al cese y desmantelamiento de los grupos existentes.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de la Energía.

Resultando que la declaración de impacto ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Considerando que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando que el funcionamiento y la explotación de cada grupo será completamente separado e independiente del otro, por lo que la Autorización Administrativa se otorga individualmente a favor de cada una de las sociedades que inicialmente solicitaron el inicio del procedimiento de forma conjunta.

Considerando que «Unión Fenosa Generación, S. A.», ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Unión Fenosa Generación, S. A.», la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo). Dicha central consistirá en la instalación de un grupo de 400 MW, aproximadamente, y cuya potencia definitiva será fijada en el proyecto de ejecución, con las siguientes condiciones:

a) Del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

b) «Unión Fenosa Generación, S. A.» está obligada a realizar una gestión independiente del grupo, respecto al resto de grupos termoeléctricos situados en el mismo emplazamiento, a los efectos de su participación en el mercado de la electricidad.

El Grupo consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.
Cámara de combustión.
Turbina.
Entrada y salida de gases.
Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación: La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de la salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación deberá ser del tipo sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor: La turbina de vapor corresponde al ciclo de Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tandem compound, con recalentado, de condensación multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado a AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía, es condensado en el condensador, y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

Alternador: El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a la turbina de vapor y gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y estator.

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc., y dispondrá funciones limitadoras de sobreexcitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del estator.

El alternador conectará sus tres fases al devanado de baja tensión de un transformador trifásico, que elevará su tensión a 220 KV. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un sistema de barras de fase aislada.

Transformador:

El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

Transformador elevador.
Transformador auxiliar.

Los transformadores serán de aislamiento y refrigeración por aceite, servicio intemperie, y dispondrán de dispositivos auxiliares tales como dispositivos de ventilación, tanques de expansión, foso de recogida de aceite, etc.

A estas unidades se añaden como instalaciones básicas:

Parque eléctrico de potencia.
Sistema de condensado y agua de alimentación.
Filtro de aire.
Generador de emergencia.
Sistema contra incendios.

El sistema de refrigeración deberá ser en circuito cerrado con agua del Tajo, utilizando torres de refrigeración húmedas de circulación forzada.

La central termoeléctrica se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El punto de conexión de la central a la Red de Transporte será el de la subestación de Aceca, a 220 kV.

El combustible utilizado será gas natural, como combustible alternativo se usará gasóleo para funcionamiento esporádico durante los periodos de interrupción de suministro de gas natural.

«Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», deberá cumplir las condiciones que pudieran establecerse en la resolución de autorización del proyecto de ejecución, la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecerán los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la declaración de impacto ambiental.

«Unión Fenosa Generación, S. A.» deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

«Unión Fenosa Generación, S. A.» presentará ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, el Proyecto de Ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año.